

INFORME TÉCNICO/D-EG-2011 N° 014-GSFP/ONPE

Informe Final de Verificación de Aclaraciones y Descargos presentados por el Partido Solidaridad Nacional Información Financiera sobre Aportaciones/Ingresos y Gastos de Campaña Electoral Elecciones Generales 2011

INTRODUCCIÓN

El presente informe se refiere a la verificación de aclaraciones y descargos respecto a las observaciones contenidas en los informes técnicos elaborados por la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios, sobre la información financiera de Aportaciones/Ingresos y Gastos de Campaña Electoral - Elecciones Generales 2011 presentada por el partido Solidaridad Nacional.

Con relación a las observaciones contenidas en el Informe Final de Verificación de la Información Financiera de Campaña Electoral - EE.GG.-2011 N° 023-GSFP/ONPE, el partido no presentó ninguna respuesta a la ONPE.

Con respecto a las observaciones contenidas en el Informe Técnico Complementario de la Información Financiera de Campaña Electoral - C-EG-2011 N° 002-GSFP/ONPE, el partido ha presentado la respuesta a través de la carta de fecha 09 de enero, suscrita por el Personero Legal Alternativo del Partido. Adicionalmente, el partido presentó una carta de fecha 10 de febrero, con la finalidad de ampliar su respuesta referida al resultado del proceso de confirmación de las aportaciones de campaña electoral EE.GG. 2011 declaradas a la ONPE.

EVALUACIÓN

1. Observaciones contenidas en el Informe Final de Verificación de la Información Financiera de Campaña Electoral - EE.GG.-2011 N° 023-GSFP/ONPE referidas a:
 - Omisión de presentación de gastos de publicidad electoral en televisión y radio por la suma de S/.1,921,958.24 nuevos soles.
 - Cuantificación y omisión de presentación de gastos de mítines de campaña.
 - Cuantificación y omisión de presentación de gastos de viaje de candidatos a diversas ciudades del país.
 - Cuantificación y omisión de presentación de gastos de tenencia del vehículo "Luchobus".

Comentario de la GSFP


A través del Oficio N° 347-2011-GSFP/ONPE de fecha 24.06.2011 se remitió al partido Solidaridad Nacional el referido Informe Final de Verificación conteniendo las observaciones mencionadas. Con el Oficio 422-2011-GSFP/ONPE de fecha 21.09.2011 se le concedió un plazo adicional de diez (10) días al partido para que presente la información correspondiente y efectúe las aclaraciones que estime pertinente, mientras que con el oficio N° 475-2011-GSFP/ONPE de fecha 04.11.2011 se le reiteró la necesidad de que las observaciones formuladas sean debidamente aclaradas y regularizadas. A pesar de las comunicaciones y reiteraciones mencionadas, el partido no ha presentado ningún tipo de aclaraciones y/o descargos a las observaciones formuladas en relación con las finanzas partidarias de la campaña electoral elecciones generales 2011.

En ese sentido, las omisiones mencionadas deben ser regularizadas en la contabilidad partidaria y en la información financiera anual 2011, lo cual será verificado de conformidad con el artículo 34° de la Ley de Partidos Políticos.


2. Observaciones contenidas en el Informe Técnico Complementario de la Información Financiera de Campaña Electoral - C-EG-2011 N° 002-GSFP/ONPE:

- Valeria Patricia Cueto Revilla.- Manifestó que no efectuó ninguna aportación al partido Solidaridad Nacional, y negó el aporte por la suma de S/. 55,800.00 Nuevos Soles, declarada por el partido Solidaridad Nacional en la rendición de cuentas de la segunda entrega (comprobante de ingreso N° 8079). La Negación del aporte se sustenta en la constancia de fecha 25 de noviembre de 2011, suscrita por la señorita Valeria Patricia Cueto Revilla.
- María Eugenia Noriega Carrillo.- Manifestó que no efectuó ninguna aportación al partido Solidaridad Nacional, y negó el aporte por la suma de S/. 55,800.00 Nuevos Soles, declarada por el partido Solidaridad Nacional en la rendición de cuentas de la segunda entrega (comprobante de ingreso N° 8090). La Negación del aporte se sustenta en la constancia de fecha 24 de noviembre de 2011, suscrita por la señora María Eugenia Noriega Carrillo.

Respuesta del partido político

 El partido ha respondido a través de carta del 09.01.2012: *“Al respecto es necesario precisar que los aportes materia de observación, fueron depositados en la cuenta bancaria del Partido Solidaridad Nacional. De la revisión y verificación de los mismos, se precisa a manera de aclaración que:*

- *El comprobante de ingreso N° 8079 emitido a nombre de Valeria Patricia Cueto Revilla por el importe de S/. 55,800.00 nuevos soles, efectivamente no corresponde a su aportación personal, este importe ingresado a la cuenta bancaria del partido corresponde a fondos obtenidos de la realización de una cena para recaudar fondos en apoyo a la candidatura presidencial.*
- *El comprobante de ingreso N° 8090 emitido a nombre de María Eugenia Noriega Carrillo por el importe de S/. 55,800.00 nuevos soles, del mismo modo, no corresponde a su aportación personal, este importe ingresado a la cuenta bancaria del partido corresponde a fondos obtenidos de la realización de una cena para recaudar fondos en apoyo a la candidatura presidencial.*

 El partido comunicó asimismo a través de la referida carta: *“Lo mencionado precedentemente nos permite precisar y aprovechar la oportunidad de rectificar adicionalmente la información presentada referente a los ingresos declarados que:*

- *El comprobante de ingreso N° 8091 emitido a nombre de Patricia Ramírez del Villar LLosá por el importe de S/. 55,800.00 nuevos soles, no corresponde a su aportación personal, este importe ingresado a la cuenta bancaria del partido corresponde a fondos obtenidos de la realización de una cena para solventar los gastos de campaña electoral.*
- *El comprobante de ingreso N° 8087 emitido a nombre de Alberto Dorador Delgadillo por el importe de S/. 97,650.00 nuevos soles, no corresponde a su aportación personal, este*

importe ingresado a la cuenta bancaria del partido corresponde a fondos obtenidos de la realización de una cena para solventar los gastos de campaña electoral.

- El comprobante de ingreso N° 8089 emitido a nombre de María del Rosario Dorador Espinoza por el importe de S/. 41,850.00 nuevos soles, no corresponde a su aportación personal, este importe ingresado a la cuenta bancaria del partido corresponde a fondos obtenidos de la realización de una cena para solventar los gastos de campaña electoral.*
- El comprobante de ingreso N° 8099 emitido a nombre de Julio César Echegaray Morales por el importe de S/. 55,800.00 nuevos soles, no corresponde a su aportación personal, este importe ingresado a la cuenta bancaria del partido corresponde a fondos obtenidos de la realización de una cena para solventar los gastos de campaña electoral.*

Ampliación de respuesta del partido político

El partido ha respondido a través de carta del 10.02.2012: "La revisión efectuada por nuestro partido político considerando las observaciones comunicadas nos ha permitido determinar que adicionalmente debemos de rectificar lo informado respecto a los ingresos siguientes:

- El comprobante de ingreso N° 8077 emitido a nombre de Claudia Lucía Esquivel Montoya por el importe equivalente a S/. 55,800.00 nuevos soles, no corresponde a su aportación personal, este importe ingresado a la cuenta bancaria del partido corresponde a fondos obtenidos de la realización de una cena para recaudar fondos en apoyo a la candidatura presidencial.*
- El comprobante de ingreso N° 8086 emitido a nombre de Doris Espinoza Salas por el importe equivalente a S/. 27,900.00 nuevos soles, no corresponde a su aportación personal, este importe ingresado a la cuenta bancaria del partido corresponde a fondos obtenidos de la realización de una cena para recaudar fondos en apoyo a la candidatura presidencial.*
- El comprobante de ingreso N° 8094 emitido a nombre de José Luís Fernández Prada por el importe equivalente a S/. 13,950.00 nuevos soles, no corresponde a su aportación personal, este importe ingresado a la cuenta bancaria del partido corresponde a fondos obtenidos de la realización de una cena para recaudar fondos en apoyo a la candidatura presidencial.*
- El comprobante de ingreso N° 8096 emitido a nombre de Alicia Cristina Rojas Benavides por el importe equivalente a S/. 13,950.00 nuevos soles, no corresponde a su aportación personal, este importe ingresado a la cuenta bancaria del partido corresponde a fondos obtenidos de la realización de una cena para recaudar fondos en apoyo a la candidatura presidencial.*

Estas revisiones nos permiten determinar que nuestro partido obtuvo por concepto de actividades proselitistas un ingreso de S/. 474,300.00, monto incluido por error en el concepto de aportes personales en la segunda entrega de información presentada."

Comentario de la GSFP

Los errores en que incurrió el partido al asignar incorrectamente los aportes a personas naturales, tratándose de ingresos por actividades de financiamiento proselitista, se deben mayormente a las deficientes medidas de control interno implementadas por el partido político, lo cual ha sido reconocido por el Asesor Legal Alterno y el Tesorero.

Durante la acción de verificación, se comprobó que efectivamente el partido político Solidaridad Nacional, incluyó indebidamente en la rendición de cuentas correspondiente a la Segunda Entrega de la Información Financiera de Campaña Electoral EE.GG. 2011 presentada a la ONPE, a diez (10) personas naturales como aportantes por la suma total de S/.474,300.00, ingresos que corresponden al resultado de una actividad de financiamiento proselitista desarrollada por el partido.

N° RECIBO DE APORTE	FECHA DEL RECIBO DE APORTE	DEPÓSITO EN CTA CTE. SCOTIABANK	APORTACIONES ASIGNADAS ERRONEAMENTE A:	IMPORTE EN NUEVOS SOLES
8077	04.03.11	04.03.11	Esquivel Montoya Claudia Lucía	55,800.00
8079	04.03.11	04.03.11	Cueto Revilla Valeria Patricia	55,800.00
8086	14.03.11	14.03.11	Espinoza Salas de Dorador Doris	27,900.00
8087	14.03.11	14.03.11	Dorador Delgadillo Alberto	97,650.00
8089	14.03.11	14.03.11	Dorador Espinoza María del Rosario	41,850.00
8090	17.03.11	17.03.11	Noriega Carrillo María Eugenia	55,800.00
8091	17.03.11	17.03.11	Ramírez del Villar Llosa Patricia	55,800.00
8094	17.03.11	17.03.11	Fernández Prada López José Luís	13,950.00
8096	17.03.11	17.03.11	Rojas Benavides Alicia Cristina	13,950.00
8099	17.03.11	17.03.11	Echegaray Morales Julio Cesar	55,800.00
Total S/.				474,300.00

Como resultado del proceso de confirmación de aportaciones, las diez (10) personas mencionadas respondieron directamente a la ONPE a través de constancias de verificación suscritas, de las cuales dos (2) de ellas, las señoritas Claudia Lucía Esquivel Montoya y Valeria Patricia Cueto Revilla, negaron haber efectuado aportaciones al partido político Solidaridad Nacional. Se comprobó que dichas aportaciones corresponden en su lugar a una parte de los ingresos por S/.111,600.00 que fueron recaudados directamente por la Tesorería del partido, durante el desarrollo de la actividad de financiamiento proselitista consistente en una cena llevada a cabo el 15 de marzo de 2011, en el local del partido político sito en Amador Merino Reyna N° 140 San Isidro. Las ocho (08) personas restantes, que asimismo negaron haber aportado al partido, han confirmado además que el importe atribuido corresponde a la recaudación que la Tesorería del partido les encargó, por la suma total de S/.362,700.00 durante el desarrollo de la actividad de financiamiento proselitista mencionada.

Se verificó que el importe de S/.474,300.00 fue depositado en la cuenta corriente en dólares americanos N° 000-2810128 que el partido mantiene en el Scotiabank.

En principio, la respuesta del partido aclara la observación sobre la negativa de los aportantes. Sin embargo, para efectos de que dicha observación quede definitivamente regularizada, el partido político Solidaridad Nacional debe presentar a la ONPE, una rectificación de la Segunda Entrega de la Información Financiera de Campaña Electoral EE.GG. 2011, que elimine de la relación de aportantes a las diez (10) personas naturales consideradas indebidamente en el Formato 7A, e incluya adecuadamente la referida actividad de financiamiento proselitista en el Formato 7B.

Dicha regularización también debe reflejarse en la contabilidad partidaria y en la información financiera anual del ejercicio 2011, en el sentido de que los referidos ingresos provienen de una actividad de financiamiento proselitista y no constituyen aportaciones individuales.

GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE FONDOS PARTIDARIOS

Lima, 27 de marzo de 2012



David Muzaurieta Silva
Auditor



Luís Barboza Dávila
Jefe del Área de Verificación y Control